

**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre del 2019, que aprueba y desagregan el presupuesto de ingreso de gasto del Municipal para el año 2020.
2. El Decreto Alcaldicio N°266 de fecha 17 de enero del 2020, que aprueba el programa "Oficina Municipal de la juventud"
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de fomentar y generar prácticas o mecanismos democráticos y/o participativos que promuevan la discusión y toma de decisiones en la priorización de las temáticas de interés barrial y comunal mediante la convocatoria de las distintas unidades vecinales de la comuna, entendiendo la participación ciudadana como un indicador de mejoramiento de las condiciones sociales y culturales de los habitantes de la ciudad de Temuco.

**DECRETO:**

1.- Apruébese la ejecución de las actividades de la Oficina Municipal de la Juventud cual se realizará de la siguiente forma:

**Actividad: Lanzamiento Implementación escuela barrial**

Nombre de la Actividad	Implementación escuela barrial
A quienes va dirigido	100 participantes
Objetivo General de la Actividad	Fortalecer las redes vecinales a través de la participación de vecinos y vecinas de los distintos macro-sectores en una escuela barrial.
Objetivo Específico de la Actividad	Promover la formación de líderes (barrio capaz); fomentar la co-gestión y co-responsabilidad en el barrio (barrio activo); impulsar la integración social para la convivencia en los barrios.
Fecha de la Actividad	Marzo 2020
Cobertura estimada	100 personas
Gasto Programado	\$1.300.000 (un millón trecientos mil pesos) lanzamiento Temuco participa. Ítem de gasto: 22.08.011.004 <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio Producción de eventos</li> <li>- Alimentación</li> <li>- Incentivos de participación</li> <li>- Amplificación</li> <li>- Servicio de traslado</li> </ul>
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – registros de asistencia

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:  
\$1.300.000.- al centro de costos 14.07.03 oficina municipal de la juventud Ítem 22.08.011.004 servicio producción de eventos.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión al Funcionario Miguel Gamonal Paredes, Contrata Profesional Grado 9 dependiente del Departamento comunitario vecinal.

**Cronograma de actividad para cada jornada de evaluación**

Horario	Actividad
16:00 – 16:30	Recepción de participantes
16:30 - 17:00	Presentación del programa
17:00 - 17:30	Alimentación
17:30 - 18:00	Desarrollo de la actividad
18:00 – 18:30	Coffee break
18:30 – 19:00	Cierre de la actividad

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



MAURICIO REYES JIMÉNEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



KKP / LLCH / MGP / tcc

**Distribución:**

- Dideco
- Oficina municipal de la juventud
- Oficina de Partes.